



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD Roldan

---

**VISTO,**

La Nota NO-2025-954943-UNC-SGI#FD por la cual la Secretaría de Gestión Institucional solicita la renovación contractual con modalidad de Contrato Nodocente de Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público equiparado a categoría 7) celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad Sr. Prof. Dr. TOSELLI, CARLOS ALBERTO y el Sr. Roldan, Ernesto Jesus DNI 34.217.743 en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentran cumplidos los plazos establecidos de la prorrogación según RD-2025-978-UNC-DEC#FD por lo que resulta necesario proceder a la renovación del contrato mencionado.

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de las constancias que surgen de la fecha de inicio de la actividad que lleva adelante el contratado.

Las disposiciones de la HCS N° 5/95, que establece que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de inicio de las actividades, prohibiendo los reconocimientos de servicios, salvo excepciones debidamente justificadas

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la prorrogación de la contratación mediante Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación empleo público equiparado a categoría 7 ESC. 366/06) para el período del 1 de noviembre del año 2025 al 31 de octubre del año 2026.

Que la erogación que se trata será atendida con fondos provenientes de Recursos del Área Central de la Facultad de Derecho con Fuente 12.

**Por ELLO:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**R E S U E L V E:**

Art.1°: Suscribir el contrato con relación de dependencia asimilable a categoría Nodocente de nivel 7 Esc. 366/06 para la contratación del Sr. Roldan, Ernesto Jesus DNI 34.217.743 desde 01/11/2025 hasta 31/10/2026 quien acepta brindar servicios en Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad de Derecho.

Art.2°: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 01 de noviembre de 2025 hasta el día de la fecha y autorizar la liquidación y el pago de los servicios prestados. El presente contrato será atendido con fondos provenientes de Recursos del Área Central de la Facultad de Derecho con Fuente 12.

Art.3°: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord.HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art.4°: Regístrese, Comuníquese. Gírese copia a la Secretaria de Gestión Institucional, Dirección Gral. de Administración, Dirección de Personal y al Secretario General de Coordinación a cargo de las funciones de Prosecretaria Legal y Técnica. Oportunamente pase a guarda temporal.